

1336-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y uno minutos del veintidos de diciembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el día quince de diciembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Sarchí, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Posteriormente, en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitres, la agrupación política presenta ante el Tribunal Supremo de Elecciones, Sede Regional de Grecia, las cartas originales de aceptación a cualquier cargo a nombre de: Diniett Salazar Cortés, cédula de identidad n° 2-03740651, Johanna Paniagua Barrantes, cédula de identidad n° 2-0603-0635 y Óscar Daniel Varela Solano, cédula de identidad n° 2-0630-0062.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SARCHI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900350371	MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
206030635	JOHANNA PANIAGUA BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
203740651	DINIETT SALAZAR CORTES	SECRETARIO SUPLENTE
206300062	OSCAR DANIEL VARELA SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204190206	MARIA MARTA ARCE GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900350371	MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206300062	OSCAR DANIEL VARELA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de los señores Nelson Enrique Esquivel Cubero, cédula de identidad n° 207200763, para los puestos de presidente propietario y delegado territorial propietario y Juan José Arias Araya, cédula de identidad n° 206940677, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, debido a que sus designaciones se realizaron en ausencia, sin que a la fecha conste la respectiva carta de aceptación a los puestos de cita en el expediente de la agrupación política, por lo que para subsanar dicha inconsistencia deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán contener firma digital válida de los interesados), o si así lo desea el partido Progreso Social Democrático, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.º 230-2023, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 20331-20358-20396-2023